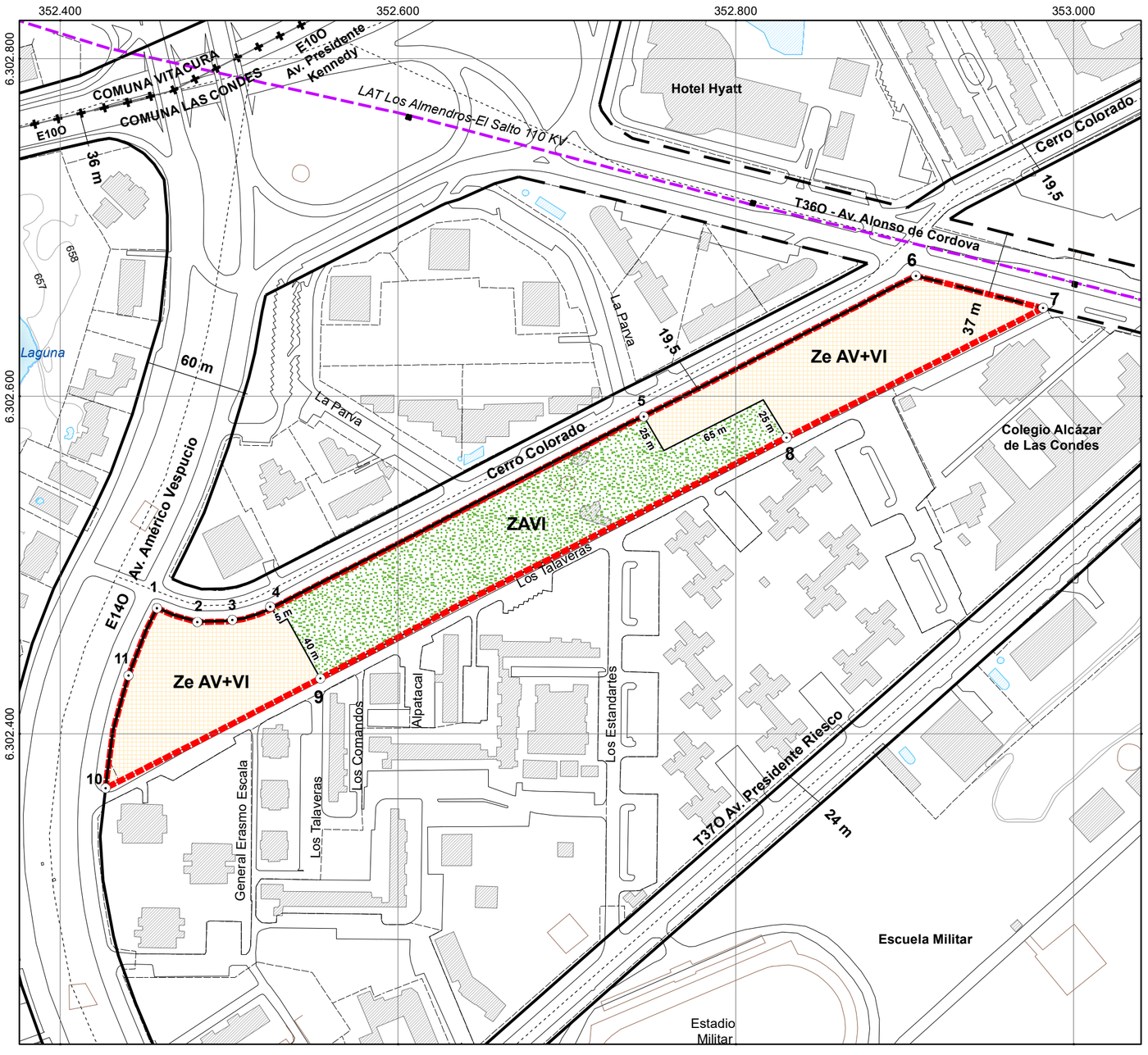

A. ZONA DE REMODELACIÓN CERRO COLORADO. COMUNA LAS CONDES.

1. ÁREA URBANA METROPOLITANA.

Límite Urbano.
Comuna Las Condes.Res. N°8 13.06.1995.

2. ÁREA SECCIONAL.

Límite Seccional

Vértices, con Coordenadas en Proyección UTM, Huso 19s, Datum WGS 84:

1: E. 352457, N. 6302474
2: E. 352481, N. 6302466
3: E. 352498, N. 6302466
4: E. 352524, N. 6302476
5: E. 352745, N. 6302587
6: E. 352907, N. 6302671
7: E. 352982, N. 6302652
8: E. 352829, N. 6302574
9: E. 352556, N. 6302434
10: E. 352427, N. 6302368
11: E. 352440, N. 6302434

3. ZONIFICACIÓN USOS DE SUELO

Ze AV+VI
Zona Especial Área Verde admite vivienda

ZAVI
Zona de Área Verde Intercomunal

4. VIALIDAD ESTRUCTURANTE

Vialidad Existente

Vialidad Afecta a Utilidad Pública
Con Ensanche

5. DE RESGUARDO DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA Art. 8.4.3. PRMS.

Líneas de Transmisión de Energía Eléctrica.
Art. 8.4.3. Letra b. PRMS.

B. ÁMBITO TERRITORIAL.

1. Espacios Viales

Vialidad

2. Espacios asociado a la Propiedad

Predios

Edificaciones

Piscinas

3. Relieve

Curva Índice

Curva Secundaria

4. Hidrografía

Laguna

N° de Plano:	Fecha:		
PS-ZR-CC	Octubre 2021	50 0 50 m 1:2.500	Referencias Geodésicas y cartográficas Datum WGS 84 Coordenadas UTM, Huso 19s

N

SEREMI Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

PLAN SECCIONAL ZONA DE REMODELACION CERRO COLORADO, COMUNA DE LAS CONDES

Acogido al Artículo 72 del DFL 458/75 LGUC

El Ministro de Fé que suscribe certifica que la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Las Condes, fue aprobado por Decreto Supremo N°_____de fecha _____ publicado en el Diario oficial de fecha_____
(Según el Art.72 del DFL 458/75 LGUC)

VICENTE BURGOS SALAS
JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Abogado
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUPLENTE

2024-SOLICITUD DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA/24-96-Artículo 72 LCondes_Cerro Colorado

F.I. N° 96/2024/julio